

## MODELO DE CARTA PARA LAS SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS (ACCIONES)

Madrid, 28 de diciembre de 2011

Ref. Informe Anual de Gobierno Corporativo e Informe de Remuneraciones de los Consejeros

Muy Sr/Sra. Nuestro/a:

En línea con los acuerdos internacionales para el incremento de la transparencia y la mejora del gobierno corporativo, el pasado 4 de marzo, se aprobó la Ley 2/2011, de Economía Sostenible, que ha modificado el régimen jurídico existente incorporando nuevas obligaciones de información a las sociedades anónimas cotizadas.

En particular, la Ley de Economía Sostenible modificó la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, introduciendo un nuevo capítulo VI que lleva por título "Del informe anual de gobierno corporativo". Dicho capítulo VI contiene dos nuevos artículos 61 bis y 61 ter, sobre la difusión y contenidos del informe anual de gobierno corporativo (en adelante, IAGC) y el informe de remuneraciones de los consejeros (en adelante, IAR), respectivamente:

- El mencionado artículo 61 bis deroga y refunde el contenido de los artículos 116 sobre el IAGC, y 116 bis que establecía la obligación de incluir información adicional en el informe de gestión. Además, requiere que el IAGC incluya una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos, en relación con el proceso de emisión de la información financiera.
- El nuevo artículo 61 ter establece la obligación de elaborar un IAR que deberá ser difundido y sometido a votación con carácter consultivo y como punto separado del orden del día a la junta general ordinaria de accionistas.

Según dicho artículo, el IAR deberá incluir información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el consejo para el año en curso, así como, en su caso, la prevista para años futuros. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros.

Por último, la Ley de Economía Sostenible encomienda al Ministerio de Economía y Hacienda y, con su habilitación expresa a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el desarrollo de los contenidos y estructura del IAGC y del IAR.

**Informe Anual de Gobierno Corporativo referido al 2011**

Considerando todo lo anterior, y en tanto no hayan culminado los procesos legislativos correspondientes para el desarrollo del nuevo modelo de informe, el IAGC referido al ejercicio

2011 podrá formularse según los contenidos y estructura del modelo establecido en la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y deberá ser publicado en el plazo establecido en dicha norma.

El IAGC podrá ser elaborado a partir del formulario web actualmente disponible en la sede electrónica de la CNMV, utilizando el servicio CIFRADO/CNMV del registro electrónico. La entidad podrá generar un fichero de extensión “.XML” similar al presentado en años anteriores.

La incorporación de los contenidos incluidos en la Ley de Economía Sostenible sobre gobierno corporativo, no recogidos específicamente en ninguno de los apartados del modelo y formularios en vigor, podrá hacerse mediante la generación de un fichero en formato “PDF”, para su envío a la CNMV junto con el fichero “.XML” obtenido a partir del formulario web.

En concreto, se les recuerda que los contenidos de información establecidos en el nuevo artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores afectan a lo siguiente:

- Valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.
- Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y cualquier restricción al derecho de voto.
- Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad.
- Acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.
- Acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.
- Una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera.

Por tanto, para la remisión y registro del IAGC referido al año 2011 mediante el sistema CIFRADO/CNMV, las entidades podrán generar y firmar un fichero comprimido (formato zip), en el que podrán incluir:

- El documento “.XML”, generado a partir de la plantilla/formulario web disponible, tal y como se ha realizado en años anteriores.
- Un documento “PDF” con los nuevos contenidos de información recogidos en la Ley de Economía Sostenible.

Se recomienda que el trámite de presentación a la CNMV del IAGC referido al ejercicio 2011, se realice mediante la firma y envío del mencionado fichero comprimido (en formato zip), utilizando para ello el servicio CIFRADO de la sede electrónica de la CNMV.

#### **Informe Anual de Retribuciones de los Consejeros 2011-2012**

En relación con la difusión del IAR, las entidades podrán remitirlo a la CNMV a través del

servicio CIFRADO/CNMV del registro electrónico y podrán utilizar el trámite denominado "ZZZ", adjuntando y firmando un documento en formato "PDF" que recoja la nueva información definida en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores.

Los procedimientos y especificaciones técnicas para la firma y envío del IAGC y del IAR, se encuentran disponibles en los correspondientes apartados sobre trámites a través del servicio CIFRADO de la sede electrónica de la CNMV. Para cualquier duda técnica no duden en contactar con el teléfono de Atención al Usuario 902 180 772 ó en el correo electrónico [sedecnmv@cnmv.es](mailto:sedecnmv@cnmv.es).

Además, si tuvieran alguna duda sobre el contenido de esta carta, pueden ponerse en contacto con el Departamento de Informes Financieros y Corporativos (teléfono 91.585.16.00).

Aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

Ángel Benito  
*Director General*